



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 057-2026-AL/MPH

Huancavelica, 26 de febrero 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18045-2025, presentada por la Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Renaciente Pallccapampa" - del sector de Santa Bárbara Distrito, Provincia y Región Huancavelica, quien solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Renaciente Pallccapampa" - del sector de Santa Bárbara Distrito, Provincia y Región Huancavelica, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base - OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Gerencial N° 220-2014-AL-MPH., de fecha 20 de mayo 2014, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 0016-2026-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, al Informe N° 089-2026-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, el informe N° 062-2026-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer Al Nuevo Consejo Directivo Del Club De Madres Comedor Popular "Renaciente Pallccapampa" - Del Sector De Santa Bárbara, Distrito, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para periodo 05/02/2026 al 05/02/2028, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DE LA CRUZ HILARIO, TEÓFILA	Presidenta	23206939
HUAMANI MORAN, JUSTINA	Vice Presidenta	23266553
DE LA CRUZ DE LA CRUZ, RENEE	Secretaria	46685313
APUMAITA DE QUINCHO, LEONCIA	Tesorerera	23201126
BARRIOS HUAMANI, MARCELINA	Fiscal	23261595
PALOMINO MANCHA, JUSTINA	Almacenera	23204059
HILARIO LIZANA, SIXTA JUANA	Vocal 1	23260856
MUNARRIZ ULLOA, VILMA LEONCIA	Vocal 2	23266900

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto. - DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base.

Artículo Quinto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE